



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

3 de junio de 2022

PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	GLADYS CECILIA RESTREPO BAENA
DEMANDADA:	COLPENSIONES - BANCO DE BOGOTA
RADICADO:	050013105002 20170069100
ASUNTO:	Cúmplase lo ordenado por el superior, liquida costas (reliquidación y reajuste pensional)
LINK PROCESO	05001310500220170069100 D

Dentro del presente proceso, CÚMPLASE lo resuelto por el superior que CONFIRMA, MODIFICA la decisión de este Juzgado, practíquese la liquidación de costas como se dijo en sentencia de primera y segunda instancia.

PROCEDE el Despacho conforme lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, a realizar la liquidación de costas, fijando como agencias en derecho en primera instancia la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2,500,000)

[Abstenerse de solicitar el expediente electrónico con posterioridad a este auto, toda vez que se ingresó el link del expediente.](#)

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

3 de junio de 2022

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, en acatamiento de lo anterior, procede a liquidar las costas del proceso así:

Agencias en derecho a cargo de BANCO DE BOGOTA S. A en favor de GLADYS CECILIA RESTREPO BAENA	En primera instancia:	\$2,500,000
	En segunda instancia:	\$1'811.012
Total costas procesales:		\$4'311.012

IVAN DARIO QUICENO VERGARA
Secretario



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

3 de junio de 2022

PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	GLADYS CECILIA RESTREPO BAENA
DEMANDADA:	COLPENSIONES - BANCO DE BOGOTA
RADICADO:	05001310500220170069100
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS
LINK PROCESO	05001310500220170069100 D

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P., decisión frente a la cual las partes podrán interponer recurso de reposición y apelación.

Ejecutoriado el presente auto, se dispondrá el **ARCHIVO** del proceso, envíese enlace de expediente digital a las entidades demandadas las cuales se abstendrán de requerir copias auténticas de conformidad con el artículo 11 del Decreto Presidencial 806 de 2020 que en lo pertinente indica **“Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial”**.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75b4bc63c2d9b3c5197affcd7211387e1d598f6b35afbcc2c5eeb35e49c3f9a**

Documento generado en 03/06/2022 02:37:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>